

# **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020**

**(Informe trimestral enero-marzo)**

## CONTENIDO

	<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>1</b>	<b>Objetivos de la Evaluación de Cumplimiento</b>	
<b>2</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Instrumentos de recolección de Información</b>	
<b>4</b>	<b>Criterios de Evaluación del Trimestre enero-marzo del POA 2020</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>Análisis de la conformación del POA 2020</b>	
<b>6</b>	<b>Resultados del Programa Operativo Anual 2020. Periodo enero-marzo</b>	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>Evaluación de Cumplimiento de los Informes Trimestrales</b>	<b>6-13</b>
	<b>Aspectos Susceptibles de Mejora (Hallazgos)</b>	<b>14-15</b>
	<b>Documentos de Consulta</b>	<b>16</b>

## PRESENTACIÓN

En el marco de las disposiciones normativas de orden federal establecidas en el artículo 33 y 34 de la Ley de General de Planeación, las propias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 25 fracción III, 85, 107 y 110 párrafo 4, y las establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 81, en congruencia con los ordenamientos del ámbito estatal indicados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, la Ley 994 de Planeación artículos 2, 20, 26, y 37 fracciones II y III, la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal artículos 33, 34, 35, 36, 39 fracción I, 99, 105 y 105 y la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales artículos 188 fracciones XXXII, XLIX, LXXII, así como los definidos en la normativa interna vigente señalada en su Reglamento Interior, el Manual de Organización y la Visión y Misión, los Objetivos Estratégicos, Políticas Generales, Programas Estratégicos y Transversales definidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2019-2030, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante IEPC), alineó su Programación Operativa y la dinámica de atender la obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de cumplimiento mediante la implementación de informes trimestrales de los programas, proyectos y acciones establecidos en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020 aprobado y modificado mediante acuerdo 011/SO/25-03-2020.

En ese contexto y en atención a las facultades conferidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero artículos 213 fracciones I, III y VI; el Reglamento Interior del Instituto Electoral artículo 20 fracciones VII, XXXII y 22 fracción VIII y el Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero apartados 1, 4 y 31, numeral 2, este Órgano Interno de Control realizó la Evaluación del Cumplimiento formal y oportuno de las actividades que planearon ejecutar las distintas áreas que integran este Instituto Electoral, con base en el Programa Operativo Anual (en adelante POA 2020), de manera específica a la versión modificada, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo 011/SO/25-03-2020.

De igual manera, considerando la actual situación de contingencia debida a la pandemia por el COVID19, para la evaluación de los avances obtenidos en el trimestre enero-marzo del 2020 por las 26 áreas que integran la estructura orgánica del IEPC, este Órgano Interno de Control, implementó el procedimiento vía correo electrónico institucional para la aplicación de un instrumento de recolección de información y documentación generada con motivo de la ejecución de los POA'S y proyecto asignados durante el periodo; con ello, fue posible efectuar la revisión de manera selectiva al 60% de las actividades reportadas y a los medios de verificación presentados como evidencias documentales, generadas como producto del cumplimiento de las actividades realizadas.

En este mismo sentido, esta Contraloría Interna confirmó el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones sólo en términos cuantitativos, no implementó mecanismo para evaluar los resultados en los indicadores de eficiencia, eficacia, calidad y economía de los trabajos desarrollados por las áreas responsables de su ejecución.

## 1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Verificar el cumplimiento formal y oportuno de los programas, proyectos y actividades establecidas en el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020 mediante acuerdo 011/SO/25-03-2020.
- Establecer el procedimiento y los instrumentos de recolección de información y documentación para identificar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores planteados en el POA 2020 por las unidades responsables de ejecución, respetando las disposiciones emitidas por la autoridad federal, estatal y el Consejo General, con motivo de la contingencia sanitaria debida al COVID19.

## 2. PROCEDIMIENTOS

- Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos en el periodo enero-marzo 2020.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral.
- Comprobar que el POA 2020 y sus modificaciones, hubiesen sido aprobadas por el Consejo General del IEPC Guerrero y si atendieron el procedimiento indicado en el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto; asimismo, comprobar que los programas presupuestales, proyectos y actividades de cada una de las áreas, coincidan con el POA 2020 aprobado.
- Verificar que las áreas administrativas y operativas que integran la estructura orgánica del IEPC Guerrero, tengan conocimiento de las asignaciones presupuestales aprobadas y se ajusten al techo presupuestal con el que cuentan, para llevar a cabo cada una de los proyectos y actividades contempladas en el POA 2020.

## 3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- Atendiendo las disposiciones establecidas por el Consejo General respecto a la implementación actividades vía remota, mediante comunicación vía correo electrónico institucional con las áreas del IEPC, fueron enviadas circulares y el formato para la recolección de información y los medios de verificación, con la cual comprobar el nivel de cumplimiento de las actividades ordinarias y de los proyectos que tienen asignados para su ejecución en el periodo enero-marzo 2020,
- Mediante comunicación a través dispositivos móviles, establecer contacto con los responsables de las áreas, para consulta de información y datos contenidos en el informe trimestral enero-marzo presentado a este Órgano Interno de Control.
- Efectuar la evaluación correspondiente al trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2020, a través de la información y documentación entregada por las áreas de Presidencia,

Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y de las Unidades Técnicas que integran el IEPC Guerrero, a esta Contraloría Interna vía correo electrónico institucional, referente a los avances del POA 2020 obtenidos en el periodo.

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL POA 2020**

- **Congruencia:**

- Entre los informes trimestrales enero-marzo y el POA 2020 aprobado mediante acuerdo 011/SO/25-03-2020.

- De las variables definidas en el formato de evaluación: actividades, fórmula del indicador, el periodo de ejecución, el avance físico y los medios de verificación, con el POA 2020 aprobado.

- Con la clasificación presupuestaria identificada en el informe trimestral y el POA 2020, en relación a lo dispuestos en la Ley 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal artículos 33, 34 fracción I, 35 fracciones I y V y 39 fracción II.

- **Modificación al POA**

- Verificar si las modificaciones efectuadas al POA 2020 atendieron lo dispuesto en el Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero.

- Comprobar si dichas modificaciones, no afectaron el cumplimiento de las actividades, indicadores y metas, y si el área, efectuó los ajustes correspondientes.

- **Cuantificación del cumplimiento de metas.**

- Identificar si el registro de las metas es congruente con al POA 2020 y si los avances reportados, están vinculados a los medios de verificación presentados.

- Verificar si el cálculo de los porcentajes de avances físicos reportados, fue elaborado conforme a la fórmula del indicador previsto.

#### **5. ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DEL POA 2020**

El Programa Operativo Anual (POA) y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del IEPC Guerrero, deben atender lo dispuesto por la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero artículo 27, 28 y 31 fracción I, en un ejercicio de planeación que debe estar vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (en adelante PED) y “debe realizarse con base a los objetivos, metas, estrategias y políticas” establecidas en dicho documento rector; de igual manera, el artículo 25 párrafo segundo de la citada Ley, permite la asignación de recursos económicos, calendarizar y programar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, es necesario considerar las atribuciones y funciones de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interior y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificó que el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020 aprobado el 15 de enero mediante acuerdo: 011/SO/25-03-2020, fue modificado el 25 de marzo, para la reasignación de los recursos financieros, aprobación de 38 proyectos de carácter prioritario encaminados a la realización de metas, replanteado objetivos para el fortalecimiento, el cumplimiento del quehacer institucional y las actividades ordinarias, en el marco de las funciones constitucionales y legales.

## 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020. Periodo enero-marzo

Es pertinente mencionar que la Evaluación de Cumplimiento que esta Contraloría Interna realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, fue con base en la citada modificación.

En ese sentido, se informa que fue verificado el avance, en el trimestre enero-marzo, de 9 programas presupuestales y 38 proyectos, los cuales de acuerdo a la clasificación funcional reportada en el presupuesto PbR, fueron tipificados de la siguiente forma: 11 corresponden a Proyectos de Presupuesto Base (PB), 11 a Proyectos especiales (PR), 14 de Proceso electoral (PE) y 2 de Financiamiento público (FI).

De las 425 actividades programadas en POA 2020, se identificó que se han cumplido, 67 al periodo del informe y 368 están en proceso de conformidad con los plazos establecidos por cada unidad responsable; por lo tanto, las actividades culminadas representan un 13% y en proceso 87% (Anexo 1)

POA 2020. Evaluación de Cumplimiento de Actividades Enero-Marzo				
Programadas Enero-Diciembre	Culminadas Enero-Marzo		En proceso Abril-Diciembre	
	Cantidad	%	Cantidad	%
425	67	13	368	87

Fuente: IEPC Guerrero. Programa Operativo Anual 2020. Aprobado mediante acuerdo 011/SO/25-03-2020

## 7. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES

### RESULTADO NÚMERO 1. OBSERVACIÓN 1.

No se realizan oportunamente los registros de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de los recursos asignados y ejercidos por el Instituto Electoral, conforme lo requiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Específicamente, mediante oficio 037 de fecha 13 de febrero del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración informó a este Órgano Interno de Control la imposibilidad de entregar los registros presupuestales y contables correspondientes al enero-marzo del ejercicio fiscal 2020 toda vez que se continúan realizando actividades correspondientes al cierre del ejercicio 2019, en el sistema contable OPERGOB.

#### Recomendación:

El sistema de contabilidad del Instituto Electoral, debe registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, generar estados financieros, confiables, comprensibles, periódicos, comparables y oportunos.

En ese sentido se debe generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones del máximo órgano de dirección, de conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## RESULTADO NÚMERO 2. OBSERVACIÓN 2.

Fueron detectadas incongruencia entre la información reportada en el POA 2020 y el Presupuesto PbR, modificados el 15 de marzo, específicamente la referida a los proyectos que las distintas unidades responsables operaran en el periodo abril-diciembre. En tal sentido, la evaluación realizada permitió identificar la existencia de 11 proyectos con asignación presupuestal sin registro en el POA y 23 proyectos con registro en el POA sin asignación de recursos

Proyectos sin registro en POA con asignación de recursos en el Presupuesto			
No.	UR/NUP	ÁREA	Presupuesto
	1	Consejo general	
1	BA101	Dirección de las actividades de organización electoral	\$45,449,114.10
	11	Presidencia del Consejo General	
2	BA701	Representación y gobierno del Instituto	\$10,977,422.35
	13	Secretaría Ejecutiva	
3	BA601	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	\$16,088,742.51
	21	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	
4	BA102	Coordinación de las actividades de organización electoral	\$10,104,062.80
	22	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
5	BA201	Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática	\$11,764,186.70
	23	Dirección Ejecutiva de Administración	
6	BA702	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	\$20,523,646.65
	232	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios	
7	BA703	Suministro de insumos para el quehacer institucional	\$4,301,000.00
8	BA704	Servicios generales del Instituto	\$8,589,750.00
	24	Dirección General Jurídica y de Consultoría	
9	BA602	Defensa legal del Instituto	\$4,613,246.20
	25	Dirección General de Informática y Sistemas	
10	BA705	De modernización y administración de tecnologías	\$4,250,690.20
	12	Contraloría Interna	
11	BA801	Fiscalización de los recursos públicos del Instituto	\$7,225,382.55

\$143,887,244.06

Proyectos con registro en el POA sin asignación de recursos en el Presupuesto			
No.	UR	Área	Presupuesto
	113	Unidad Técnica de Comunicación Social	
1		Implementar una estrategia de medios eficiente para la difusión de las actividades institucionales	
	12	Contraloría Interna	
2		Desarrollo de aplicaciones DECLARA-IEPCGRO	
	133	Coordinación de lo Contencioso Electoral	
3		Índice de atención al trámite y sustanciación de Quejas / Denuncias	
	211	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	
4		Coordinar la organización de trabajos de investigación y difundir los resultados de los estudios realizados.	
5		Asistir a capacitaciones y realizar cursos en materia de derechos, obligaciones y prerrogativas de partidos políticos.	
6		Garantizar derechos a ciudadanos que aspiren a candidaturas independientes	
	212	Coordinación de Organización Electoral	
7		Contar con un mayor número de solicitudes de la ciudadanía interesados a participar como Observadores Electorales	
8		Creación de demarcaciones ciudadanas	
9		Procedimiento de selección de Presidentes y Consejeros Electorales	
10		Actualización de la normativa en materia de organización electoral	
	213	Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas	
11		Capacitación a Partidos Políticos sobre el uso y destino adecuado del recurso programado para la promoción, capacitación y desarrollo político de las mujeres.	
	22	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
12		Integración de la base de datos con ciudadanos impedidos legalmente para integrar MDC	
13		Programa de Capacitación para Presidencias y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales	
14		Estudio cualitativo. Grupos focales. sobre la calidad de la ciudadanía en Guerrero	
	221	Coordinación de Educación Cívica	
15		Incorporación de materiales didácticos en escuelas de la regiones centro y norte del Estado de Guerrero	
16		Talleres el Valor de los Valores y Forjadores de la Democracia	
	222	Coordinación de Participación Ciudadana	
17		Diseño de materiales didácticos para la capacitación electoral	
18		Difusión de los derechos político-electorales de los Pueblos/indígenas Y afroamericanos de Guerrero.	
	223	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	
19		Actividad preparatoria para la renovación de autoridades municipales de Ayutla de los Libres.	
20		Atención a solicitudes del ejercicio de los derechos a la autodeterminación de los pueblos originarios	
	23	Dirección Ejecutiva de Administración	
21		Organizar procesos electorales locales, considerando la organización de todos los tipos de elecciones en cada proceso electoral local y el costo que implica dicha organización	
23		Instalación y funcionamiento adecuado de los CDE	
	24	Dirección General Jurídica y de Consultoría	
24		Trámite eficiente de los medios de impugnación	
	25	Dirección General de Informática y Sistemas	
25		Desarrollo de aplicaciones informáticas para el proceso electoral	

#### **Recomendación:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal artículo 39 fracción I que a la letra dice: “artículo 39.- La Presupuestación se realizará con base en: I. Los Programas Operativos Anuales”, aspecto que se está soslayando en la elaboración del Programa Operativo Anual y el Presupuesto para Ejercicio fiscal 2020. Es necesario que las áreas responsables involucradas en su integración, establezcan las medidas control pertinentes y sean atendidas las disposiciones establecidas para la Programación Operativa y la Presupuestación.

Así mismo, considerando los resultados de la evaluación, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, debe informar si las modificaciones efectuadas al POA 2020 de fecha 15 de enero y aquellas aplicadas a la versión aprobada el 25 de marzo, atendieron el procedimiento establecido en el Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, página 29 a la 32, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 043/SO/21-06-2017 el 25 de marzo del año en curso.

#### **RESULTADO NÚMERO 3. OBSERVACIÓN 3.**

El POA debe considerar los recursos humanos, financieros, la infraestructura técnica y tecnológica, datos históricos y las políticas públicas entre otros aspectos, así como la descripción de los objetivos, indicadores y metas específicas; a partir del POA, es factible establecer el control, seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los programas institucionales, proyectos y actividades que de él se desprenden

La revisión y evaluación del informe trimestral enero-marzo, permitió efectuar cruces de información entre las versiones del Programa Operativo Anual 2020 de fecha 15 de enero y 25 de marzo, observando importantes cambios en el diseño de los formatos y le contenido en relación con los presentados en ejercicios fiscales anteriores, aspecto que limitó la presentación de información medular para la identificación de variables útiles en la evaluación.

Los cambios sólo de forma más que de fondo al POA, no aportaron información precisa para el análisis y valoración de las variables cualitativas, el contenido está centrado en la simple presentación de datos genéricos, que limitan integrar y aplicar una evaluación del tipo específica, de diseño, de impacto o de resultados, tendientes a la implementación de la evaluación del desempeño, porque adolece de una metodología y orden cronológico que oriente las decisiones y procesos de mejora.

#### **Recomendación:**

Debe atenderse, en lo inmediato, lo dispuesto en Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero artículos 33, 34, 35 y 36, y desarrollar una metodología para la integración del POA considerando los procesos de seguimiento, control y evaluación y estar condición de consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño indicados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 110 y la propia Ley 454 en sus artículos 104, 105, 106 y 107.

Las modificaciones subsecuentes al POA entendidas como cambios a proyectos, actividades y asignaciones presupuestales, tienen que estar indicadas en un diagnóstico previo y las justificaciones correspondientes integradas al documento general, con las formalidades que indica la normatividad federal, estatal y la propia del IEPC Guerrero.

#### RESULTADO NÚMERO 4. OBSERVACIÓN 4.

La evaluación de cumplimiento efectuada al POA 2020 aprobada el 15 de enero y la versión modificada el 25 de marzo, registran marcadas diferencia de diseño, específicamente en lo referente a la clasificación presupuestaria y a la variable fórmula del indicador contenida en ambos formatos.

En relación al diseño de la clasificación presupuestaria, difiere a lo dispuesto en la Ley 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal artículos 33, 34 fracción I, 35 fracciones I y V y 39 fracción II, como se muestra en los cuadros siguientes:

POA 2020 15 de enero. Clasificación presupuestaria	
Sector	
Unidad responsable IEPC	
Tipo de Gasto	
Programa (Fin)	
Componente	

POA 2020 modificación 25 de marzo. Clasificación presupuestaria	
Sector	
Unidad responsable IEPC	
Tipo de Gasto	
Programa (Fin)	
Actividad Institucional	

Además de las diferencias observadas en ambas versiones del POA 2020, omiten señalar el impacto regional y de género, la función, subfunción y el Subprograma. De igual manera, en la primera versión indican el componente y en la segunda lo omiten haciendo referencia a la actividad institucional que igual depende del componente del programa y debieron considerarlo.

Las áreas responsables ante la falta de un criterio específico que les indique el procedimiento para la integración de la fórmula del indicador, lo utilizan de manera indistinta como puede observarse en los cuadros siguientes:

Fórmula del indicador	
Nombre	Fórmula
Evaluación	Evaluación realizada/Evaluación programada

Fórmula del indicador	
Nombre	Fórmula
Evaluación	(Evaluación realizada/Evaluación programada) * 100

#### Recomendación:

Es relevante que el responsable de integrar el POA atienda las disposiciones para su construcción y esta sea realizada mediante procedimiento prácticos que permitan darle utilidad al contenido, las actividades, metas, periodos de ejecución y todas las variables que año con año son implementados.

Como resultado de la revisión efectuada a las dos versiones del POA 2020, resalta la necesidad de instrumentar en lo inmediato, las siguientes acciones: a). Realizar una evaluación diagnóstica que coadyuve a identificar los Aspectos susceptibles de mejora (ASM); b). Elaborar Lineamientos para elaboración del Programa Operativo Anual y c). Desarrollar procesos de formación continua en materia de planeación y programación, para fortalecer el proceso de construcción de la Programación Operativa en cada ejercicio fiscal.

## RESULTADO NÚMERO 5. OBSERVACIÓN 5.

Fue revisada la congruencia y consistencia de los documentos que las áreas hicieron llegar a la Contraloría Interna, vía correo electrónico institucional en archivos digitales y carpetas compartidas, como medios de verificación para justificar el cumplimiento de las actividades reportadas en el informe trimestral enero-marzo seleccionadas; el procedimiento aplicado permitió detectar incongruencias entre la documentación soporte y el cumplimiento informado, las áreas en esta condición son:

Área/Actividad Revisada	Poa 2020. Informe enero-marzo				Medios de verificación	
	Meta Anual	Avance	Comprobado	Diferencia	Declarados	Presentados
Presidencia (PB)						
Actividad 4	15	5	3	2	Oficio comisión	Sólo presenta evidencia de 3
Actividad 7	15	12	0	0	Audio, fotos, videos	No presenta evidencias
UT Género (PB)						
Actividad 4	1	1	0	0	Informe, fotografías, listas de asistencia	Evidencia distinta a la declarada
UT Género (Py)						
Actividad 2	2	1	0	0	Informe, fotografías, listas de asistencia	Evidencia distinta a la declarada
UT Com Social						
Actividad 2	8	12	12	4	Contrato	Presenta 12 contratos
Actividad 4	30	35	35	5	Diseño	Presentan evidencia de 35
Actividad 9	180	50	0	0	Publicaciones	No presenta evidencias
Actividad 10	24	20	15	5	Diseño	Presenta evidencias de 15
Actividad 14	1	1	0	1	Campaña	Documento sin firma
UT Transparencia (Py)						
Actividad 7	2	1	0	1	Material informativo	Sin evidencias
Contraloría Interna						
Actividad 1	1	1	0	1	Plan	Sin evidencias
Actividad 2	1	1	0	1	Informe	Sin evidencias
Secretaría Ejecutiva						
Actividad 6	70	10	0	10	Ejemplar	Incongruente con el logro
UT Enlace Serv Profes						
Actividad 5	1	1	0	1	Programa de incentivos	Documento sin firma
Actividad 13	2	1	0	1	Encargadurías de despacho	No presenta evidencias
DE Administración						
Actividad 4	1	1	0	1	Informe	Documento sin firma
Coord Contabilidad						
Actividad 6	4	1	0	1	Capacitación	Sin evidencia
Coord Rec Materiales						
Actividad 1	4	1	0	1	Inventario	Documento sin firma
Actividad 9	2	8	6	6	Tiempo y porcentaje	Documento sin firma
DG Jurídica y Consul						
Actividad 11	1	1	0	1	Documento	Documento sin firma
Actividad 12	1	2	0	2	Capacitación	Sin evidencia
DG Informática						
Actividad 5	1	2	0	2	Solicitud	Incongruente con el logro
Actividad 7	50	28	0	28	Actualización	Incongruente con el logro

Las evidencias documentales representan el respaldo del cumplimiento de las actividades reportadas en el informe trimestral enero-marzo, omitirlas para efectuar la evaluación limita a la Contraloría Interna efectuar verificar si los datos presentados corresponden a los logros o alcances; además, permiten utilizarlas como fuentes de información para la medición, comprobación y monitoreo de los

alcances registrados, con la finalidad de evaluar la congruencia en la operación de los proyectos y acciones programadas para el presente ejercicio fiscal.

**Recomendación:**

La identificación, diseño y concentración de los medios de verificación, debe ser una labor permanente de las áreas responsables de operar el Programa Operativo Anual y observar total vinculación con el avance de los resultados obtenidos en cada periodo evaluado; la simple declaración en el POA, no garantiza que los estén generando cotidianamente en un esfuerzo de concentración de documentos que permitan justificar los alcances. De igual manera, deben presentar documentos oficiales que estén certificados por el Consejo General, la Junta Estatal o haberse aprobado en la Comisión que corresponda.

**RESULTADO NÚMERO 6. OBSERVACIÓN 6**

La evaluación efectuada a los informes trimestrales presentados, fue posible detectar áreas que sustituyeron o eliminaron actividades planteadas en el POA 2020 de fecha 15 de enero y en otros casos, adicionaron nuevas en el POA 2020 versión aprobada el 25 de marzo, sin indicar si atendieron lo dispuesto en el Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, página 29 a la 32, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 043/SO/21-06-2017 el 25 de marzo del año en curso.

Área	POA 2020. 15 de enero		POA 2020. 25 de marzo		Informe Enero-Marzo	
	No.	Actividad	No.	Actividad	No.	Actividad
Coordinación de Organización Electoral (Presupuesto base)	5	Coordinar y vigilar el funcionamiento de los Consejos distritales electorales. (Actividad eliminada, no aparece en la versión del 25 de marzo)	5	Elaborar los criterios y requerimientos para el arrendamiento y contratación de inmuebles para la instalación de las oficinas de los consejos distritales electorales, así como de las bodegas electorales distritales. (Actividad sustituida)	5	Elaborar los criterios y requerimientos para el arrendamiento y contratación de inmuebles para la instalación de las oficinas de los consejos distritales electorales, así como de las bodegas electorales distritales.
	23	Elaborar el acuerdo para la aprobación de los lineamientos y el Manual de cómputos, así como del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, por parte del Consejo General del Instituto.	23	Atención de solicitudes de información de la ciudadanía e instituciones relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Actividad sustituida)	23	Atención de solicitudes de información de la ciudadanía e instituciones relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
			24	Elaborar diagnóstico para la evaluación de los inmuebles y bodegas electorales que ocuparon los 28 consejos distritales electorales en el pasado Proceso Electoral Local 2017-2018. (Actividad adicionada)	24	Elaborar diagnóstico para la evaluación de los inmuebles y bodegas electorales que ocuparon los 28 consejos distritales electorales en el pasado Proceso Electoral Local 2017-2018
Dirección General Jurídica y Consultoría (Presupuesto base)			1	Generar el dummy (prototipo de proyecto de libro) de la edición del Compendio Electoral (Actividad adicionada)	12	Taller de fortalecimiento institucional en materia jurídica (Actividad adicionada)
			2	Solicitud y presentación del anteproyecto del compendio electoral para revisión y validación en la Comisión Especial de Normativa Interna del IEPC-GRO. (Actividad adicionada)	14	Taller de argumentación jurídica con perspectiva de género (Actividad adicionada)
			3	Solicitar la edición impresa del compendio electoral y la adquisición de memorias USB (compendio electrónico). (Actividad adicionada)	15	Taller de presupuesto con perspectiva de género (Actividad adicionada)
			4	Distribución del compendio electoral (Actividad adicionada)	16	Taller de argumentación jurídica en medios de impugnación (para recibir) (Actividad adicionada)
					18	Edición e impresión del compendio Electoral de Leyes Estatales. (Actividad adicionada)
UT Igualdad Género (Presupuesto base)	2	Taller educando en democracia con igualdad y sin discriminación. (Actividad eliminada)				
	6	Jornadas ciudadanas y campaña en derechos humanos contra la violencia política en razón de género. (Actividad eliminada)				

### Recomendación:

La práctica recurrente de efectuar las modificaciones señaladas, constante observada en los informes de cumplimiento de periodos trimestrales y anuales, aún está vigente y continúan las áreas ejecutoras y el área responsable, sin atender el procedimiento para efectuar las modificaciones al POA de actividades ordinarias y aquellas establecidas para los proyectos,

Las áreas responsables de realizar la programación operativa para en cada ejercicio fiscal, deben reportar en cada informe de avances de cumplimiento del POA, si las modificaciones y adiciones señaladas atendieron el procedimiento establecido, presentando las evidencias documentales de dichos movimientos.

Informar si los cambios al POA, aun cuando fueron aprobados por el Consejo General, son el resultado de un diagnóstico evaluativo y justificada viabilidad, considerando el impacto en los programas Institucionales, los objetivos estratégicos y metas previstas para cada ejercicio fiscal.

### RESULTADO NÚMERO 7. OBSERVACIÓN 7.

La revisión de los informes trimestrales enero-marzo permitió identificar 2 áreas que presentaron 3 informes derivados de 3 programas operativos anuales registrados en el POA 2020 versión del 15 de enero aprobado por el Consejo General; esta irregularidad es motivada por la inadecuada integración del documento general, incluso no subsanada en la modificación al POA 2020 el 25 de marzo. Las unidades en esa condición son:

Unidades Responsables con más de 1 POA registrado		
Área	Presupuesto Base	Actividades
<b>DE Prerrogativas y Organización Electoral</b>	1	7
	2	4
	3	2
	<b>3</b>	<b>13</b>
<b>Coordinación de Prerrogativas y Organización Electoral</b>	1	8
	2	6
	3	5
	<b>3</b>	<b>19</b>

Fuente: IEPC Guerrero. Programa Operativo Anual. Versión aprobada 15 de enero

### Recomendación:

Las áreas ejecutoras y las responsables de realizar la programación operativa para cada ejercicio fiscal, deben justificar e informar las causas que motivaron efectuar el registro formal en el POA 2020 versión del 15 de enero, de los Programas Operativos en esta condición y porque no efectuaron los cambios correspondientes en la modificación al POA 2020 de fecha 25 de marzo.

Informar si los POA'S en esta condición, aun cuando fueron aprobados por el Consejo General, han tenido el impacto en los programas Institucionales, los objetivos estratégicos y metas previstas para cada ejercicio fiscal y de qué manera procedieron en la distribución de los recursos asignados a la áreas observadas.

## RESULTADO NÚMERO 7. OBSERVACIÓN 7.

Mediante acuerdo 001/SE/15-01-2020 del Consejo General, para atender lo establecido en el artículo 21 y 27 de la Ley General de Archivo, aprobó la creación de la Unidad Técnica Coordinadora de Archivo dependiente de la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, disposición que estableció al área la obligación de elaborar el Programa Operativo Anual con las actividades, metas, indicadores, periodo de ejecución y la clasificación presupuestaria indicada en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal.

La evaluación permitió verificar que la Unidad Técnica Coordinadora de Archivo omitió presentar el informe trimestral enero-marzo, debido a que no integro el Programa Operativo Anual del área en ninguna versión del POA 2020 aprobada el 15 de enero y la modificación del 25 de marzo, situación irregular al contravenir lo señalado en la Ley 454 artículos 29 Fracción II, 31y 39 fracción I, referente a la Programación Operativa y hacerse acreedor a las sanciones indicadas en el artículo 108 del propio ordenamiento.

### Recomendación:

El área ejecutora citada y el área responsable de integrar el POA, deben promover, en lo inmediato, plantear al Órgano Superior de Gobierno del IEPC Guerrero, mediante el trámite correspondiente, aprobar mediante un addendum al POA 2020 aprobado el 25 de marzo, la Programación Operativa de la Unidad Técnica Coordinadora de Archivo y entregar a la Contraloría Interna el informe trimestral que corresponde.

## PRINCIPALES HALLAZGOS

- Derivado de la revisión, de los procedimientos y pruebas practicadas, se comprobó que las áreas operativas y administrativas que integran el IEPC Guerrero, llevaron a cabo 67 actividades de las 425 programadas en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2019; en ese sentido, las actividades realizadas representan el 13% y la no culminadas el 87%. durante el periodo que se informa.
- Este Órgano Interno de Control, recomienda que las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales, proyectos y actividades institucionales, deben reforzar los mecanismos de control, así como su previsión desde la etapa de planeación, aprobación, seguimiento y hasta la conclusión de las actividades, con la finalidad de que en las metas establecidas por las propias áreas que integran el IEPC Guerrero, se concluyan de manera eficiente y eficaz en el logro de los objetivos Institucionales.
- El Instituto Electoral debe contar con un sistema de contabilidad que registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, generar estados financieros, confiables, comprensibles, periódicos, comparables, oportunos y en tiempo real, que coadyuve a la toma de decisiones al máximo órgano de dirección, en el logro de las prioridades y objetivos institucionales.

- Así también, se debe tomar en cuenta que los gastos deben ejercerse cuando exista una partida específica y con la suficiencia correspondiente en el presupuesto de egresos autorizado por el Consejo General de este Instituto; además los registros contables y presupuestales deben realizarse atendiendo a la naturaleza del gasto, lo anterior en apego a lo que establece el catálogo por objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y a las demás disposiciones normativas aplicables.
- Es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan (medios de verificación) los cuales son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA; así también, deberán reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado.
- Las recomendaciones vertidas por este Órgano Interno de Control, tienen como finalidad principal contribuir a eficientar los trabajos que desarrolla este Instituto Electoral y coadyuvar a una gestión financiera eficaz de los programas autorizados.

Atentamente  
El Jefe del Área de Evaluación del Desempeño  
De la Contraloría Interna del IEPC Guerrero



Lic. Rufino Valle Arcos

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 30 de mayo del 2020.

## DOCUMENTOS DE CONSULTA

<i>Ley Federal d Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH)</i>
<i>Ley General d Contabilidad Gubernamental (LGCG)</i>
<i>Ley General de Planeación</i>
<i>Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2015-2021</i>
<i>Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal</i>
<i>Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero</i>
<i>Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero</i>
<i>Reglamento Interior del IEPC Guerrero</i>
<i>Manual de Organización del IEPC Guerrero</i>
<i>Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del IEPC Guerrero</i>
<i>Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2019-2030</i>
<i>Programa Operativo Anual 2020, versión aprobada el 15 de enero</i>
<i>Programa Operativo Anual 2020, versión aprobada el 15 de marzo</i>
<i>Informes trimestrales Enero-Marzo del POA 2020 de las áreas del IEPC Guerrero</i>